



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-CMPM

San Miguel, 03 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 03 de marzo de 2023, estación Orden del Día, Aprobación de la firma del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, el Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8 y 28 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el "Artículo 17.- ACUERDOS de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley".

Que, mediante Informe Legal N° 075-2023-MPSM-OAJ-JGS, de fecha 02 de marzo de 2023, en sus conclusiones prescribe: ELEVAR al Concejo Municipal con la finalidad de que aprueben la firma del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

En Ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y artículo 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, con dispensa del trámite de Lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR POR UNANIMIDAD**, la firma del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General hacer de conocimiento a las áreas pertinentes conforme a Ley y a la Oficina de Comunicación Institucional la publicación de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. José Carlos Quiroz Calderón
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Manuel Antonio Sánchez Quiroz
SECRETARIO GENERAL

